



Resolución Directoral

N° 00148-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 06 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 00170-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 31 de marzo de 2021, de la Dirección Académica, con seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución educativa que tiene los deberes y derechos que confiere la Ley N° 23733, Ley Universitaria para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Jefatura del Departamento Académico de Música;

Que, con documento del Visto, el Director Académico propone al Lic. José Reynaldo Nieves Matos para asumir las funciones de la Jefatura del Departamento Académico de Música, quien asumirá la encargatura dentro de sus horas No Lectivas, desde el 26 de marzo al 30 de julio de 2021;

Que, con Memorándum N° 00558-2021-ENSFJMA/DG de fecha 05 de abril de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica,

EXPEDIENTE: SG2021-INT-0011910

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **59DB89**



considera viable emitir el documento resolutivo con eficacia anticipada, desde el 26 de marzo hasta el 30 de julio de 2021; que encarga la Jefatura del Departamento Académico de Música al Lic. José Reynaldo Nieves Matos, dentro de sus horas no lectivas en el 2021-I;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 26 de marzo al 30 de julio de 2021, al **LIC. JOSÉ REYNALDO NIEVES MATOS**, la Jefatura del Departamento Académico de Música, la cual será desarrollada dentro de sus horas No Lectivas correspondiente a su plaza de 40 horas, en condición de docente contratado en el I Semestre 2021.

Artículo 2°.- La vigencia de la encargatura se encuentra condicionada a su contrato como personal docente y al término de la encargatura, el Lic. José Reynaldo Nieves Matos deberá presentar el informe final de su gestión.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: SG2021-INT-0011910

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **59DB89**



EXPEDIENTE: SG2021-INT-0011910

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **59DB89**